



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 016-2022-CU
Lambayeque, 14 de enero del 2022

VISTA:

La Sesión del Consejo Universitario Extraordinaria Virtual N° 002-2022-CU, de fecha 14 de enero de 2022, sobre la celeración de Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se jerca de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.13 de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.15° del Estatuto de la Universidad reconocen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, el artículo 60° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 22° del Estatuto de la Universidad establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto.

Que, los miembros del Consejo Universitario han manifestado que la celeración de Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, debe ser firmado por el Rector, por ser el personero y representante legal de la Universidad y del Consejo Universitario, incluso han expresado su preocupación porque la universidad, en determinadas oportunidades, ha dejado de firmar convenios con otras instituciones científicas, académicas y de otra índole porque el Consejo Universitario, por ser un órgano colegiado, no se reunió oportunamente; razón por la cual, solicitan que el Consejo Universitario autorice al Rector (a) celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, y en forma inmediata, solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios.

Que, mediante Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero del 2021, se resolvió autorizar al Rector (a) celebrar Convenios con Universidades Extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica o tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, y en forma inmediata solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios.

Que, la Escuela de Psicología de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha 12 de enero del 2022, solicitó agregar el término Docente Asistencial a la Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero del 2021, a fin realizar el trámite para celebrar el convenio con GERESA de Cajamarca.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 002-2022-CU, de fecha 14 de enero de 2022, se acordó modificar la Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero del 2021, en el sentido que autoriza al Rector (a) celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad y suscribir Convenios Docente Asistenciales; y en forma inmediata deberá solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 016-2022-CU
Lambayeque, 14 de enero del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero del 2021, en el sentido siguiente:

"Autorizar al Rector (a) celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad y suscribir Convenios Docente Asistenciales, y en forma inmediata deberá solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios".

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector